ORDENANZA N° 3486

VISTO:

La Ordenanza N° 2774, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Ejecutar la obra "Construcción de Pavimento Solidario Morteros" en el ejido urbano Municipal;

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza N° 2774 sancionada el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, se dispuso la ejecución de la Obra: "Construcción de pavimento solidario Morteros". -

II. Que la mencionada obra consiste en la pavimentación de varias calles que benefician a los vecinos, por cuanto brinda comodidad, mejora la circulación, y optimiza el funcionamiento de los desagües.

III. Que en razón del plazo para la ejecución de la obra es necesario rectificar Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputo Métricos y Planos de la Obra de la calle Caseros.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar la obra "Construcción de Pavimento Solidario Morteros" en el ejido urbano Municipal autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2774, en:

- Las Heras entre calle Avellaneda y calle Jorge Newbery
- Las Heras entre calle Jorge Newbery y Bv. Eva Perón
- Las Heras entre Bv. Eva Perón y calle Sucre, según Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputos Métricos y Planos de la Obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARÍA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 1165/2025, del 10 de diciembre de 2025.